DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19612
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL INTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
EVENTO SIRE 5424104

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09/10/2023	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:95204.29 Y_1:92454.54 X_2:95121.12 Y_2:92842.07 X_3:95264.04 Y_3:93068.06 X_4:95217.23 Y_4:93746.24 X_5:95170.33 Y_5:94404.32		
SECTOR CATASTRAL:	El Mochuelo Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m²		
UPZ:	56-Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			40		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	30	**MENORES**	10
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	5000m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50037		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Ausencia de mantenimiento en cerramiento

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual por concepto de amenaza y/o riesgo no genera algún tipo de restricción de uso del suelo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio evaluado, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-19141	Junio de 2023

En junio de 2023, personal del área de Asistencia Técnica del IDIGER realizó inspección visual y cualitativa del muro de cerramiento localizado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur. Se identificó un muro en mampostería con columnetas separadas aproximadamente cada 2.5m. En general se observó deterioro en algunos sectores, relacionados con la evidencia de grietas, pérdida de verticalidad e inclinaciones hacia el sendero peatonal de la Avenida Caracas y hacia el interior del predio del costado occidental de propiedad de la empresa Cemex. Adicionalmente, durante la visita técnica se identificó que, se llevaban a cabo actividades de construcción para el mejoramiento de senderos peatonales del costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur.

El DI-19141 concluye que, la estabilidad estructural del muro de cerramiento ubicado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre las Calles 62D Sur y 65 Sur, se encontraba comprometida ante cargas de servicio por los daños identificados en su estructura. Se recomendó a la Empresa Cemex, acoger la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 2m de ancho junto al muro de cerramiento entre las Calles 62D Sur y 65 Sur. De igual manera, se recomendó a los responsables del muro de cerramiento, adelantar acciones que garanticen su estabilidad estructural, como también al Consorcio Caracas Sur, encargado de las obras en la vía, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

7. LOCALIZACIÓN

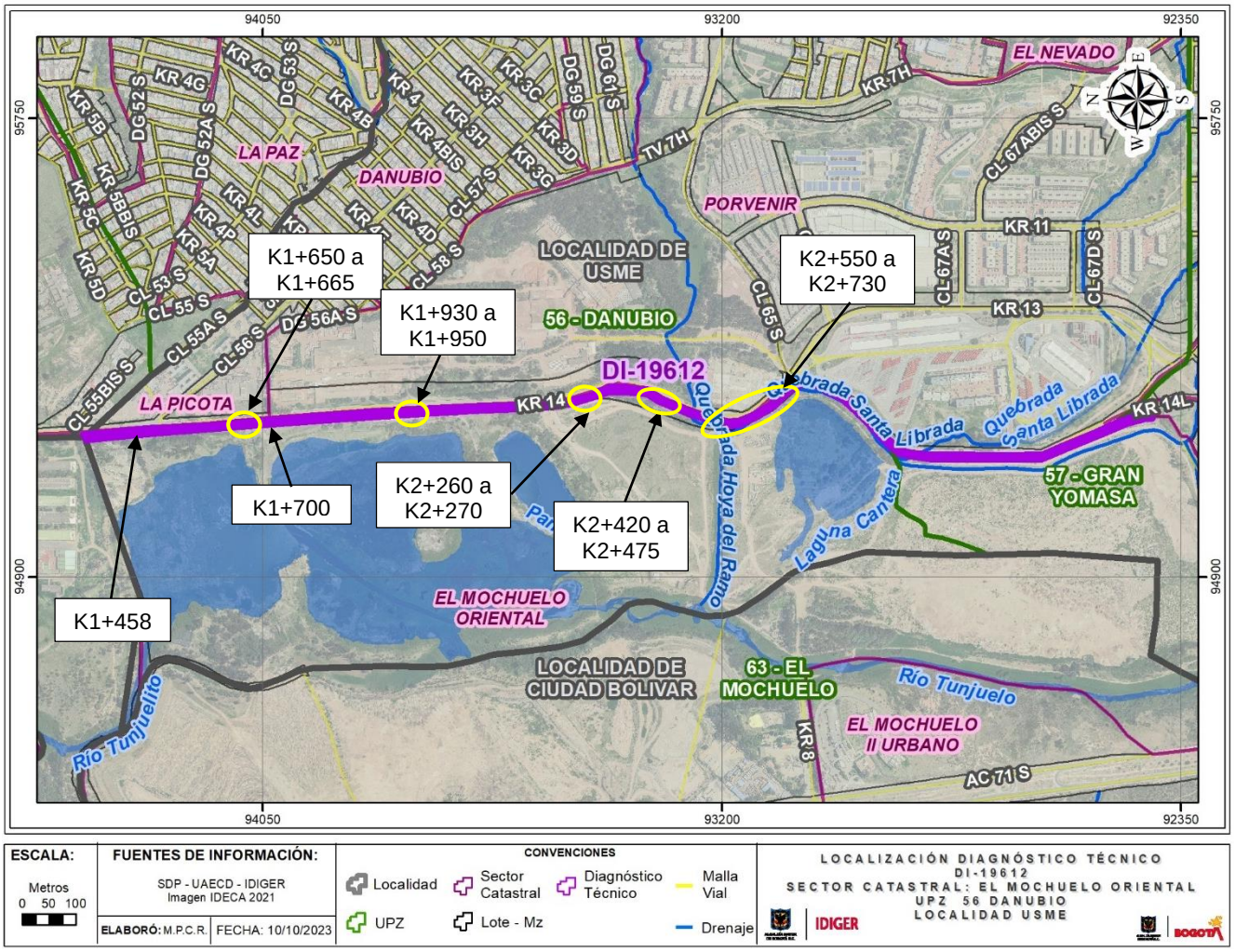


Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El día 09 de octubre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, encontrando una zona de terreno relativamente plano, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y donde se emplazan edificaciones de hasta dieciocho (18) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada y muros de carga en concreto reforzado (ver fotografía 1).

El polígono evaluado se localiza en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur. Se identifica un muro de cerramiento de aproximadamente 2000m de longitud, altura variable entre 2 y 3m, y construido en mampostería confinada en algunos sectores, y en muros de mampostería

de baja altura con malla eslabonada en otros sectores (ver fotografías 2 y 3). Al igual que en el DI-19141, se observa una ausencia de mantenimiento de la estructura que conforma el muro de cerramiento, identificando zonas cubiertas por vegetación, rupturas localizadas de mampuestos, y exposición del acero de refuerzo a agentes externos en los elementos en concreto. De acuerdo con información recopilada durante la visita técnica, el muro evaluado corresponde al cerramiento de terrenos a cargo de la Fundación San Antonio y la Empresa Cemex (ver fotografía 4). En el costado oriental del polígono evaluado se evidencia que, se llevan a cabo actividades de construcción por parte del Consorcio Caracas Sur, mediante el contrato IDU-1601-2019, interviniendo el sendero peatonal junto al muro de cerramiento evaluado (ver fotografía 5).

Se realiza un recorrido del muro de cerramiento en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, sin ingresar a los predios privados, y sin identificar cambios significativos con respecto a lo evidenciado en el DI-19141. Para la localización de los daños en el muro de cerramiento, se toma como referencia las abscisas establecidas por el Consorcio Caracas Sur. Las condiciones identificadas en el muro de cerramiento se mención a continuación:

1. Se inicia el recorrido en el K1+458, evidenciando ruptura de algunos mampuestos, descascaramiento de pintura y vegetación que cubre la estructura (ver fotografía 6).

2. Desde el K1+650 hasta el K1+665 se observa la pérdida de verticalidad del muro de cerramiento, acompañado de la falla de la viga de amarre superior (ver fotografías 7 y 8).

3. En el K1+700 se identifica una grieta de tendencia escalonada y diagonal de hasta aproximadamente 2.5cm de abertura en el muro de mampostería confinada, y la cual atraviesa la viga de amarre superior en concreto (ver fotografías 9 y 10).

4. Entre el K1+700 hasta el K1+930 se evidencia la exposición de la cimentación y ruptura de elementos de mampostería (ver fotografía 11 a 13).

5. Desde el K1+930 hasta el K1+950 se evidencia la pérdida de verticalidad del muro de cerramiento hacia la Avenida Caracas, como también grietas de tendencia escalonada de hasta 1.5cm de abertura (ver fotografías 14 y 15).

6. Entre el K1+950 hasta el K2+230 se identifica la exposición del acero de refuerzo en los elementos de concreto del muro de cerramiento. Asimismo, se identifica la ruptura de elementos de mampostería (ver fotografías 16 y 17).

7. Del K2+260 al K2+270 se evidencian grietas de tendencia horizontal de hasta 2cm de abertura en el muro de cerramiento evaluado (ver fotografía 18). De evidencia desplazamiento del muro en la zona donde se presenta la grieta.

8. En el K2+420 hasta el K2+475 se observa pérdida de verticalidad de la estructura de cerramiento en mampostería, malla eslabonada y vigas y columnas en concreto reforzado. Se identifica la falla en la conexión entre vigas y columnas del muro de cerramiento. Adicionalmente, se observan grietas de aproximadamente 8mm de abertura en el muro de baja altura en mampostería (ver fotografías 19 y 20).

9. Desde el K2+475 hasta aproximadamente el K2+550 se adelantan trabajos de construcción de muros en concreto reforzado por parte del Consorcio Caracas Sur (ver fotografía 21).

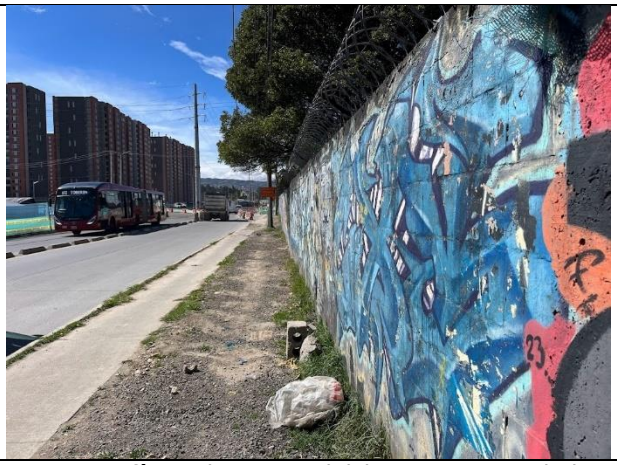
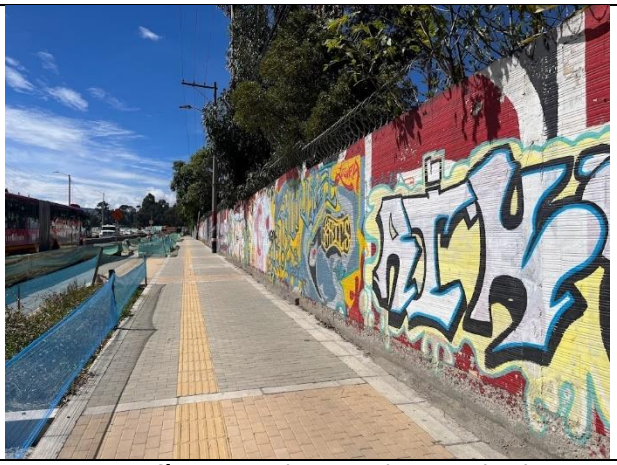
10. Entre el K2+550 y el K2+730 se observa una estructura de cerramiento en mampostería, malla eslabonada y vigas y columnas en concreto reforzado. Se percibe pérdida de verticalidad del cerramiento, presencia de vegetación en la estructura, y el colapso parcial del cerramiento (ver fotografías 22 a 24).

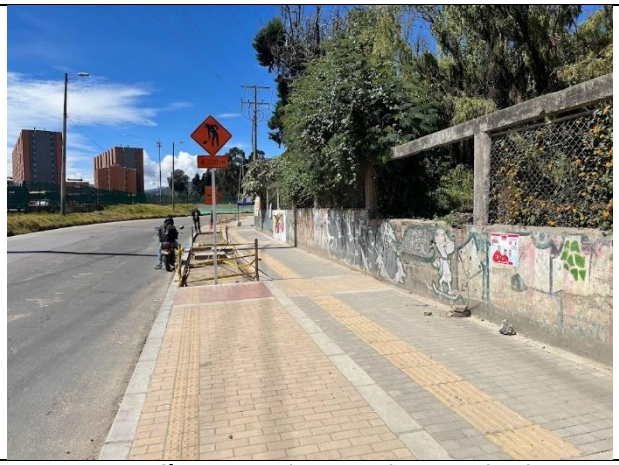
11. Desde el K2+730 hacia el sur se observa que finalizaron las intervenciones en el sendero peatonal por parte del Consorcio Caracas Sur. Se evidencia ausencia de mantenimiento en el muro de cerramiento en mampostería, malla eslabonada y vigas y columnas en concreto reforzado (ver fotografía 3).

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el muro de cerramiento ubicado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, estén relacionados con deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento en la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme	**Fotografía 2.** Muro de cerramiento evaluado



Fotografía 3. Muro de cerramiento evaluado



Fotografía 4. Sitio de disposición final de RCD Cemex



Fotografía 5. Actividades de construcción sobre la Avenida Caracas (IDU-1601-2019)



Fotografía 6. Daños identificados en el K1+458





Fotografías 7 y 8. Pérdida de verticalidad y falla en viga de amarre desde el K1+650 hasta el K1+665





Fotografías 9 y 10. Daños en el muro de cerramiento, en el K1+700

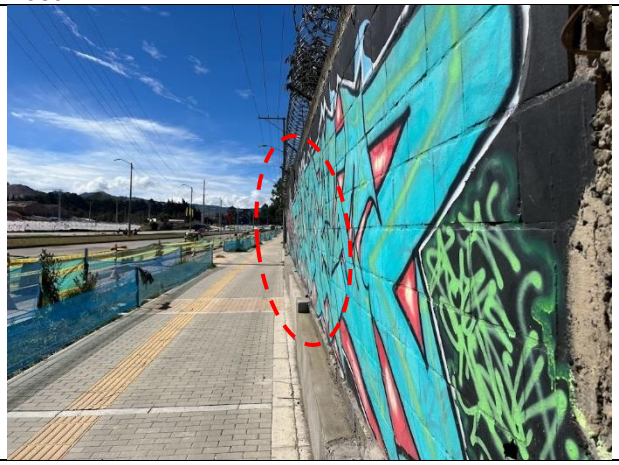




Fotografías 11 y 12. Exposición de la cimentación del muro de cerramiento y ruptura de mampuestos, en el K1+700 hasta el K1+930



Fotografía 13. Ruptura de mampuestos, en el K1+700 hasta el K1+930



Fotografía 14. Pérdida de verticalidad del muro evaluado en el K1+930 hasta el K1+950



Fotografía 15. Grieta en muro de cerramiento en el K1+930 hasta el K1+950



Fotografía 16. Exposición de acero de refuerzo en el muro de cerramiento, **e**ntre el K1+950 hasta el K2+230



Fotografía 17. Exposición de acero de refuerzo y ruptura de mampuestos en el muro de cerramiento, **e**ntre el K1+950 hasta el K2+230



Fotografía 18. Grieta en el muro de cerramiento entre el K2+260 al K2+270





Fotografías 19 y 20. Pérdida de verticalidad, falla en conexión y grietas en muro de cerramiento entre el K2+420 al K2+475



Fotografía 21. Construcción de muro en concreto reforzado desde el K2+475 hasta aprox. el K2+550



Fotografía 22. Muro de cerramiento desde el K2+550 hasta el K2+730





Fotografías 23 y 24. Pérdida de verticalidad, presencia de vegetación y colapso parcial del muro de cerramiento desde el K2+550 hasta el K2+730

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur	NA	Muro en mampostería	Cerramiento	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse acciones de reparación y mantenimiento del muro de cerramiento del costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, es posible que se presente un aumento de los daños, ocasionando un mayor grado de deterioro de los elementos estructurales que originen colapsos parciales de la estructura hacia zonas transitables.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme. La inspección se realiza el día 09 de octubre de 2023.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del muro de cerramiento evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Teniendo en cuenta los daños identificados en el muro de cerramiento evaluado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, se recomienda la restricción de uso de aproximadamente 2m de ancho en el costado occidental y 2m de ancho en el sendero peatonal del costado oriental del cerramiento evaluado, en los siguientes abscisas de la obra:

  1. Desde el K1+650 hasta el K1+665.
  2. Aproximadamente 3.5m de longitud junto al muro afectado en el K1+700.
  3. Desde el K1+930 hasta el K1+950.
  4. Desde el K2+260 hasta el K2+270.
  5. Desde el K2+420 hasta el K2+475.
  6. Desde el K2+550 hasta el K2+730.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5424104

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12611	09/10/2023	Responsables de los predios – Alcaldía Local de Usme	Restricción de uso
12612	09/10/2023	Alcaldía Local de Usme	Restricción de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento evaluado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, se encuentra comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio en el K1+650 hasta el K1+665, en el K1+700, en el K1+930 hasta el K1+950, en el K2+260 hasta el K2+270, en el K2+420 hasta el K2+475, y en el K2+550 hasta el K2+730 (según las abscisas del Consorcio Caracas Sur).

- La funcionalidad de aproximadamente 2m de ancho en el costado occidental y 2m de ancho en el sendero peatonal del costado oriental del cerramiento evaluado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida ante la posibilidad de colapsos parciales de la estructura.

- Mediante la inspección visual no es posible determinar que los daños evidenciados en el muro de cerramiento evaluado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, estén relacionados con las actividades de construcción que se llevan a cabo en sobre el sendero peatonal de la Avenida Caracas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se recomienda a los responsables de los predios ubicados en el costado occidental del muro de cerramiento evaluado, del Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 2m de ancho junto al muro, específicamente en el K1+650 hasta el K1+665, en el K1+700, en el K1+930 hasta el K1+950, en el K2+260 hasta el K2+270, en el K2+420 hasta el K2+475, y en el K2+550 hasta el K2+730 (según las abscisas del Consorcio Caracas Sur).

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 2m de ancho del sendero peatonal junto al muro evaluado, del Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, específicamente en el K1+650 hasta el K1+665, en el K1+700, en el K1+930 hasta el K1+950, en el K2+260 hasta el K2+270, en el K2+420 hasta el K2+475, y en el K2+550 hasta el K2+730 (según las abscisas del Consorcio Caracas Sur).

- Se reitera a los responsables del muro de cerramiento evaluado en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, realizar las labores pertinentes de mantenimiento, reparación y/o reforzado de la estructura. Lo anterior con el objetivo de evitar escenarios que generen condiciones de riesgo hacia las personas que transitan por el sector. Cabe mencionar que, las intervenciones que se adelanten en el muro deben realizarse con el apoyo del personal idóneo, y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la ley.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, dar a conocer el presente documento técnico a los responsables de los predios ubicados en el costado occidental de la Avenida Caracas entre Calles 56 Sur y 68A Sur, en el Sector Catastral El Mochuelo Oriental de la Localidad de Usme, lo anterior con el objetivo de informar sobre las condiciones de riesgo que se presentan en el sector evaluado, y se tengan en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático